

# IMPLICACIONES: REVOCACIÓN DE MANDATO Y CONSULTA POPULAR

El martes pasado el Senado reformó diversas disposiciones de la Constitución en materia de revocación de mandato y consulta popular. Pasa a la Cámara de Diputados donde se prevé sea aprobado sin cambios. Luego a las legislaturas de los estados.

La **minuta de revocación de mandato** aprobada matiza algunos de los aspectos de la versión que se aprobó en la Cámara de Diputados el 14 de marzo al establecer los siguientes requisitos:

## Principales cambios en revocación de mandato

Tema	Minuta previa (Cámara de Diputados)	Minuta aprobada en el Senado
¿Quién puede solicitar la revocación?	Presidente, Congreso (33%) y ciudadanos (3%)	Sólo ciudadanos (3%)
Organización del proceso	Congreso e INE	Sólo INE
Fecha de convocatoria	Cualquier momento	Después de la mitad del mandato (a partir de diciembre 2021))
Fecha de realización	Mismo día de la jornada electoral	Noventa días posteriores a que se presente solicitud (primer trimestre 2022)
Requisito de participación para ser válida	No había	40%
Presidencia provisional	No se establece	Presidente del Congreso y luego mismo Congreso nombra a quien concluya periodo presidencial.

- La reforma establece que el mandato de los gobernadores pueda también ser revocado, previa reforma de las constituciones estatales.

## Temporalidad de la consulta de revocación de mandato



En cuanto a las **consultas populares**, dos son los principales cambios respecto a la legislación vigente que data de 2014: que las consultas podrán hacerse cada año (antes cada tres) y que habrá consultas regionales, no solo nacionales. En cuanto a los temas prohibidos, la lista se amplió.

# IMPLICACIONES: REVOCACIÓN DE MANDATO Y CONSULTA POPULAR

## Principales cambios en consulta popular

Tema	Legislación actual	Minuta aprobada en el Senado
¿Quién puede solicitarla?	El presidente, el 33% de cualquiera de las cámaras del Congreso (con la aprobación de la mayoría de ambas cámaras), o el 2% de la lista nominal de electores (1.8 millones).	El presidente, el 33% de cualquiera de las cámaras del Congreso (con la aprobación de la mayoría de ambas cámaras), o el 2% de la lista nominal de electores (1.8 millones).
Organización del proceso	INE	INE
Temas que no podrán ser consultados	Derechos humanos; los principios establecidos en el Art. 40 constitucional; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente.	La permanencia en el cargo de los servidores públicos de elección popular, la materia electoral, el sistema financiero, ingresos, gastos, el PEF; las obras de infraestructura en ejecución, la seguridad nacional y la organización o funcionamiento de las Fuerzas Armadas.
Temas de trascendencia regional sujetos a consulta	No se establecía	Los temas de trascendencia regional competencia de la Federación podrán ser sujetos de consulta
Requisitos de participación para que sea válida	40% (gana opción con más votos)	40% (gana opción con más votos)
Fecha de realización	Durante la jornada electoral federal (cada tres años)	Primer domingo de agosto de cada año

## Cronograma de fechas para llevar a cabo ejercicios de democracia participativa, 2020-2024



# IMPLICACIONES: REVOCACIÓN DE MANDATO Y CONSULTA POPULAR

## Riesgos de la consulta de revocación de mandato

- Aún con los nuevos candados, consideramos que el presidente López Obrador podrá fácilmente movilizar a su base electoral para convocar la consulta de revocación. Para entonces, es previsible que el Gobierno tenga debidamente consolidados tanto a los cuerpos movilizadores de las ayudas sociales que son los denominados *Servidores de la Nación*, así como a los padrones de los beneficiarios de programas sociales debidamente ubicados.
- La consulta de revocación le permitirá al presidente mantener vigente su narrativa del “bien” contra el “mal” hacia las elecciones de 2021, aun cuando ésta se haga posteriormente.
- Los candidatos de Morena podrán usar la revocación de mandato durante la contienda electoral del 2021 para sustentar la narrativa de que la “4T está en peligro” y hay que defenderla votando por Morena.
- De resultar victorioso en la elección intermedia del 2021, y con la consulta de revocación prevista para el 2022, el presidente arribaría a la segunda mitad de su mandato empoderado, con un alto nivel de legitimidad. Ello incrementaría la probabilidad de observar propuestas legislativas y regulatorias más “ambiciosas” (y radicales) que las del primer trienio, particularmente en el terreno económico.
- La consulta de revocación le ayudará al presidente a impulsar electoralmente a Morena rumbo a 2024.
- Aunque poco probable, no puede descartarse del todo algún intento de reformar la Constitución para que, con la ratificación del mandato en 2022 se proceda a la prolongación del mandato para después de 2024 bajo el argumento de la necesidad de mayor tiempo para consolidar los cambios demandados por el pueblo.
- Dada la debilidad y fragmentación de la oposición, consideramos poco probable una convocatoria efectiva de revocación por parte de ésta. Aún si las condiciones económicas, de inseguridad o de excesos en el ejercicio del poder durante 2020 y 2021 llegasen a generar importantes descontentos, los umbrales requeridos lucen muy altos para revocar al presidente López Obrador.
- El instrumento podría paulatinamente ser utilizado a nivel estatal, una vez reformadas las constituciones locales, para someter e incluso destituir por la vía popular a determinados gobernadores.

## Implicaciones en materia de consulta popular

- Los cambios aprobados sugieren que en los próximos años podría haber un enorme activismo de ejercicios de democracia directa.
- Si bien la nueva legislación contiene una serie de candados relevantes, es factible que el presidente López Obrador busque utilizarla como mecanismo para cohesionar y fortalecer su base electoral dura.
- Uno de los temas que reiteradamente se ha mencionado como posible objeto de la consulta popular es el juicio a los expresidentes. Es así como no puede descartarse que en agosto de 2020 o 2021 se busque plantear esta pregunta de relevancia nacional (u alguna otra pregunta con el mismo efecto), con resultado previsiblemente favorable, al tiempo de combinarlo en la narrativa política de la ratificación de mandato de AMLO.

## IMPLICACIONES: REVOCACIÓN DE MANDATO Y CONSULTA POPULAR

- No puede descartarse tampoco la utilización de la consulta para presionar en la reversión de reformas estructurales, como la energética (aunque la consulta popular solo es vinculatoria para leyes secundarias, no para enmiendas constitucionales).
- Este escenario, combinado a su vez con un resultado electoral favorable para Morena en las elecciones intermedias, consolidaría el liderazgo presidencial personalista, apoyado en una democracia plebiscitaria popular y con un partido de amplias mayorías y pocos contrapesos. Un escenario de esta índole abonaría a la narrativa de “rompimiento” histórico con el pasado neoliberal y ratificaría de manera contundente la existencia de un nuevo régimen político en México.
- La utilización de este mecanismo de democracia directa también podría usarse para determinar la ejecución de proyectos de inversión privada, en particular a nivel regional.

Tanto en el tema de consulta popular como en el de revocación, será importante conocer cómo se plasmarán las reformas constitucionales en las leyes reglamentarias. Asimismo, queda la duda de hasta qué punto el presidente respetará las restricciones legales en materia de propaganda y promoción personal, en la sujeción a las reglas para que las decisiones sean vinculantes, y en los temas que podrán ser consultados. Finalmente, los ejercicios de consulta serán costosos y podrían enfrentar problemas de implementación dadas las fuertes restricciones presupuestales actuales, particularmente para el INE.